

ACTA PLENO
SESION N° 2018000008.

FECHA: 27 de junio de 2018.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 20:40 ☺

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

María José Villa Garis	Alcaldesa - Presidenta	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Myriam Molina Navarro	Vocal	PSOE
José Luis Martínez Prieto	Vocal	PSOE
Antonio Puerto García	Vocal	EUPV:AC
José Manuel García Payá	Vocal	EUPV:AC
Isabel Pastor Soler	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Ivan Escobar Palacios	Vocal	EUPV:AC
Jonatan Molina Torres	Vocal	EUPV:AC
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
María Carmen Gómez Martínez	Vocal	PP
David Olivares García	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Antonio Enmanuel Mira Cerdán	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Rebeca Giménez Alemán	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	
M ^a Paloma Alfaro Cantó	Interventora	

ASISTEN:

Caralampio Díez Gómez (Excusado)	Vocal	PSOE
----------------------------------	-------	------

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000008/2018-SEC. ACTA PLENO ORDINARIO, SESIÓN 2018000005, DE 25 DE ABRIL (G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC. DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 001259-001552/2018: Dar cuenta.
3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2018001355, de 30 de mayo relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia (31 de mayo 2018).
4. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000110/2018-CUL. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL (REFª: P/EDU/UA/mtc): Renovación y constitución.
5. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000073/2018-REN. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14, 15 Y 17 /2018 - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO Nº 2018/86-INT. Nº 2018/91-INT. 2018/103-INT (Ref. EINT0616IGS/ EINT-Intervención): Dar cuenta al Pleno de los decretos de Alcaldía núms. 2018001273, 2018001431 y 2018001474, de fecha 24 de mayo, 8 y 13 de junio, respectivamente.
6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000046/2017-SEC. MODIFICACIÓN COMPROMISO GASTOS PRESUPUESTARIOS APORTACIÓN A LA COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS PARA EXPLOTACIÓN DE LOS POZOS "CUESTA" Y "CANALOSA" DE HONDÓN DE LAS NIEVES (ALICANTE) (EXP. 4-091-2014.- REF. G/SEC/emm-jjg).
7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000033/2018-SEC.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI" (RE2018008401 DE 27 DE JUNIO DEL 2018).
8. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000034/2018-SEC.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP PARA SOLICITAR CONTRATACIONES DE SEIS MESES DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL. (RE2018008394 DE 27 DE JUNIO DEL 2018).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



9. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000035/2018-SEC. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP RELATIVA A LA SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL VALORADO DE MEJORAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (RE2018008395 DE 27 DE JUNIO DEL 2018).

10. MOCIONES.

Han quedado incluidas como tal los puntos 7, 8 y 9 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Videoacta: https://youtu.be/HXOi_7Gic8E

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000008/2018-SEC.- ACTA PLENO ORDINARIO, SESIÓN 2018000005, DE 25 DE ABRIL (G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.

Video 01: <https://www.youtube.com/watch?v=P7ltNAqICZ8>

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 001259-001552/2018: Dar cuenta.

Video 02: <https://www.youtube.com/watch?v=qxlNikiBGeI>

El Pleno toma debida cuenta.

3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2018001355, de 30 de mayo relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia (31 de mayo 2018).

Video 03: <https://www.youtube.com/watch?v=fDv2kngpzLg>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía núm. 2018001355, de 30 de mayo, relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia del titular en el Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Puerto García, durante el día 31 de mayo de 2018, en los términos siguientes:

“ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jjg).

ANTECEDENTES

Prevista mi ausencia del término municipal durante el próximo día 31 de mayo del 2018, por medio del presente y al amparo del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO: *Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Don Antonio Puerto García, las competencias necesarias para el funcionamiento de la administración ordinaria de esta entidad durante el día 31 de mayo del 2018.*

SEGUNDO: *Notifíquese al interesado.*

TERCERO: *Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).*

CUARTO: *Dar cuenta al Pleno.”*

El Pleno toma debida cuenta.

4. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000110/2018-CUL.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL (REFª: P/EDU/UA/mtc): Renovación y constitución.

Video 04: https://www.youtube.com/watch?v=TjMmRMH76_s

ANTECEDENTES

1º.- 24 de septiembre de 2013: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aspe en sesión ordinaria nº. 12/2013, por el que se nombra los miembros del Consejo Escolar Municipal, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2013/00261, de fecha 20 de febrero.

2º.- 29 de septiembre de 2017: Publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de la Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el proceso para la constitución de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

3º.- 4 de octubre de 2017: Decreto de la Alcaldía nº 2017/002103, por el que se resuelve iniciar el proceso para la renovación y constitución del Consejo Escolar Municipal de Aspe.

4º.- 4 de junio de 2018: Informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona, sobre la renovación del Consejo Escolar Municipal.

5º. 19 de junio de 2018: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, emitido por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

Primera.- Tramitado el correspondiente procedimiento y propuestos los miembros de los distintos sectores procede el nombramiento y proclamación de los miembros del Consejo Escolar Municipal.

Segunda.- Es de aplicación la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunitat Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana que establece la regulación de los Consejos Escolares Territoriales y Municipales.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 11.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERO: Nombrar y proclamar miembros del Consejo Escolar Municipal de Aspe a las personas que han sido elegidas o designadas por las entidades a las que representarán y que a continuación se relacionan:

Presidenta: D^a. Myriam Molina Navarro. Concejala Delegada de Educación.

Concejala Delegada a propuesta de la Alcaldesa: D^a. Yolanda Moreno Aparicio.

Sector Administración Educativa:

- Emma Cazorla Carrasco.
- José Miguel Payá Poveda.

Sector Directores y Titulares de Centros:

Directores de Centros Públicos:

- Sergio Pastor Chorro
- Daniel Verdú Soriano
- Jaime Jesús Segura Andúgar
- Clara María García Bonavía
- Ángel Martín Santo

Titulares de Centros Privados:

- M^a Cruz Almodóvar Lobo.

Sector Madres y Padres de Alumnos y Alumnos:

Madres y Padres de alumnos:

- Designada por el AMPA CEIP Vistahermosa: D^a. María Belén Caballero López.
- Designada por el AMPA IES La Nía: D^a. M^a. Carmen Pérez Cremades.

Alumnos:

- Designada por la CPFPA Río Tarafa: D^a. Eva Cruz Gómez

Sector Profesores y Personal de Administración y de Servicios:

Personal docente:

- Designado por FSIE: D^a. Luz María Ortiz Gómis.

Sector Sindicatos:

- No ha habido designaciones.

Total miembros designados: 14

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO: Que se proceda a la constitución del nuevo Consejo Escolar Municipal de Aspe.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



5. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000073/2018-REN.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14, 15 Y 17 /2018 - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO Nº 2018/86-INT. Nº 2018/91-INT. 2018/103-INT (Ref. EINT0616IGS/ EINT-Intervención): Dar cuenta al Pleno de los decretos de Alcaldía núms. 2018001273, 2018001431 y 2018001474, de fecha 24 de mayo, 8 y 13 de junio, respectivamente.

Video 05: <https://www.youtube.com/watch?v=pjQ5uwHJhQ8>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2018/09 de 20 de junio de 2018, el Pleno toma debida cuenta de los decretos de Alcaldía 2018001273, 2018001431 y 2018001474 de fecha 24 de mayo de 2018, 8 de junio y 13 de junio de 2018 respectivamente, relativos a la aprobación de las modificaciones de créditos Nº 14, 15 y 17 del Presupuesto de Gastos 2018, bajo la modalidad de Transferencia, que seguidamente se transcriben:

“... ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2018 POR TRANSFERENCIA 2018/86-INT. Refª: EINT0616IGS/EINT/intervención.

ANTECEDENTES

1ª.- 16 de mayo de 2018: Providencia de la Concejalía de Contratación y Organización de modificación de créditos por importe de 10.617,75 euros.

2ª.- 16 de mayo de 2018: Providencia de la Concejalía de Informática de modificación de créditos por importe de 1.000,00 euros.

2º.- 18 de mayo de 2018: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 14/2018 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 11.617,75 euros, siendo su detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
17 92000 22608	INDEMNIZACIÓN DAÑOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO		10.617,75 €
05 92000 63500	REPOSICIONES COLGADURAS Y ESCUDO DEL AYTO.	10.617,75 €	
15 43900 21601	RMC APLICACIONES INFORMATICAS ADL		1.000,00 €
06 43900 48000	CONVENIO ASOC. COMERCIANTES DE ASPE	1.000,00 €	
	TOTAL	11.617,75 €	11.617,75 €

SEGUNDO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar para su constancia.”

**“... ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2018 POR TRANSFERENCIA
Nº 2018/91-INT. Refª: E/INT0616IGS/ EINT-Intervención.**

ANTECEDENTES

1ª.- 23 de mayo de 2018: Providencia de la Concejalía de Sanidad, Consumo, Mujer y Mayor-Tercera Edad de modificación de créditos por importe de 955,90 euros.

2ª.- 23 de mayo de 2018: Providencia de la Concejalía Medio Ambiente, Industria, Barrios, Formación y Empleo de modificación de créditos por importe de 1.778,70 euros.

3ª.- 23 de mayo de 2018: Providencia de la Concejalía Formación y Empleo de modificación de créditos por importe de 300,00 euros.

4ª.- 28 de mayo de 2018: Providencia de la Concejalía de Cultura de modificación de créditos por importe de 7.969,85 euros.

5ª.- 30 de mayo de 2018: Providencia de la Concejalía de Servicios Públicos de modificación de créditos por importe de 16.000,00 euros.

6ª.- 30 de mayo de 2018: Providencia de la Concejalía de Medio Ambiente, Industria, Barrios, Formación y Empleo de modificación de créditos por importe de 800,00 euros.

7ª.- 5 de junio de 2018: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 15/2018 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 27.804,45 euros, siendo su detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento	Disminución
03 31100 22606	PROYECTOS UPCCA PREVENCIÓN CONDUCTAS ADITIVAS		955,90 €
03 31100 62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO UPCCA	955,90 €	
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS		1.778,70 €
03 23100 62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO MAYORES	1.778,70 €	
08 24100 47000	AYUDAS A EMPRESAS		300,00 €
08 24103 22699	OTROS GASTOS PREMIOS “ ASPE EMPRENDE”	300,00 €	
10 33600 20200	ALQUILER LOCAL MUSEO		7.969,85 €
01 33000 63500	REPOSICIONES CARPAS PARA EVENTOS CULTURALES	7.969,85	
08 24100 47000	AYUDAS A EMPRESAS		800,00 €
08 23100 48014	CONVENIO ASOC. DE AYUDA AL SAHARA	800,00 €	
01 16210 62301	ADQ.PULPO ELECTROHIDRÁULICO RECOGIDA RSU		6.000,00 €

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



01 16210 62304	ADQ. CONT. AUTOCOMPACTADOR RECOGIDA SELECTIVA		10.000,00 €
01 16210 63400	REPOSICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR RSU	16.000,00 €	
	TOTAL	27.804,45 €	27.804,45 €

SEGUNDO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar para su constancia."

**"...ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2018 POR TRANSFERENCIA
Nº 2018/103-INT. Refª: E/INT0616IGS EINT-Intervención.**

ANTECEDENTES

1ª.- 6 de junio de 2018: Providencia de la Concejalía de Educación de modificación de créditos por importe de 10.000,00 euros.

2ª.- 11 de junio de 2018: Providencia de la Concejalía de Bienestar Social, Participación Ciudadana y Comercio de modificación de créditos por importe de 242,00 euros.

3ª.- 11 de junio de 2018: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 17/2018 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 10.242,00 euros, siendo su detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento	Disminución
04 32100 60900	ADECUACIÓN PARCELA PARA COMEDOR CP LA SERRANICA		10.000,00 €
10 33400 22610	ACTIVIDADES CINE Y TEATRO	10.000,00 €	
07 92500 22699	OFICINA DEFENSORA DEL CIUDADANO		242,00 €
07 92400 64100	ADQUISICIÓN APLICACIÓN INF PARTICIPACIÓN CIUDADANA	242,00	
	TOTAL	10.242,00 €	10.242,00 €

SEGUNDO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar para su constancia."

El Pleno toma debida cuenta.

**6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000046/2017-SEC.- MODIFICACIÓN
COMPROMISO GASTOS PRESUPUESTARIOS APORTACIÓN A LA
COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS PARA EXPLOTACIÓN DE LOS
POZOS "CUESTA" Y "CANALOSA" DE HONDÓN DE LAS NIEVES
(ALICANTE) (EXP. 4-091-2014.- REF. G/SEC/emm-jjg).**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Video 06: <https://www.youtube.com/watch?v=arbpqaji0e4>

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Aspe ha venido disponiendo, desde hace muchos años de unos derechos de agua procedentes del Acuífero de la Sierra Crevillente, para consumo humano. En el año 1987, se declaró la sobreexplotación del acuífero denominado "Sierra de Crevillente", unidad hidrogeológica 08.52, de las que procedían los derechos de Aspe (a través de la SAT San Enrique), así como de los regantes de Hondón y de Aspe.

2.- En fecha 29 de noviembre de 1999, por la Confederación Hidrográfica del Júcar, se emite informe en el que se pone de manifiesto la delicada situación de los pozos existentes y la necesidad de acometer la construcción de dos nuevos pozos de sustitución de caudales que permitan, por una parte, la clausura de la totalidad de las captaciones ubicadas en las zonas de "El Tolomó" y "La Canalosa" y, por otra, complementar las extracciones de los dos pozos construidos por la Confederación en 1994, o sustitución ante un eventual colapso de los niveles en los mismos.

3.- En el año 2004, el Ayuntamiento de Aspe, junto al Ayuntamiento de Hondón de las Nieves y las Comunidades de Regantes de Aspe y Hondón de las Nieves (entonces S.A.T.), se comprometen a en régimen de Junta de Usuarios, tramitar las concesiones de los pozos Cuesta y Canalosa.

4.- En fecha 5 de noviembre de 2013, al seguir sin formalizarse la correspondiente concesión en régimen de Comunidad de Usuarios, por el Jefe de área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se requiere al Ayuntamiento de Aspe para que en el plazo de quince días legalice la situación de usuario de las captaciones de los pozos de Cuesta y Canalosa, sitios en Hondón de Las Nieves.

5.- En fecha 21 de noviembre de 2013, por el Ayuntamiento de Aspe, CR Hondón de las Nieves, Ayuntamiento de Hondón de las Nieves y Cr. Virgen de las Nieves de Aspe, se celebró una primera reunión a los efectos de constituir una Comunidad de Usuarios, tomando razón los asistentes del estado de la concesión y manifestando el Ayuntamiento de Aspe, en la correspondiente Acta que se procedía a estudiar dicha propuesta.

6.- En fecha 2 de diciembre de 2013, se remite Oficio del Alcalde a la Confederación Hidrográfica del Júcar solicitando, a los efectos de poder adoptar los pertinentes acuerdos y compromisos municipales necesarios, información de los costes en los que incurriría este Ayuntamiento al constituirse en comunero, con la finalidad de poder valorar el alcance presupuestario de dicha condición, habida cuenta de que el

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Ayuntamiento de Aspe ostentaba un porcentaje de derecho, en su día ponderado en el 19,42% sobre el caudal de captación, porcentaje éste que se correspondía con los 840.000 m³/año derivada de la SAT nº 2.281 San Enrique, desconociendo el volumen actual de captación de los pozos Cuesta y Canalosa.

7.- En fecha 26 de febrero de 2014, tiene entrada en el Ayuntamiento, escrito en relación con las anulaciones de las tarifas que fueron liquidadas al Ayuntamiento de Aspe por periodos anteriores y remisión de la documentación solicitada, correspondientes a las obras de emergencia para la ampliación de fuentes alternativas de suministro Pozos Cuesta y Canalosa.

8.- En fecha 7 de mayo de 2014, se realiza nueva reunión de cotitulares del aprovechamiento, proponiéndose nueva reunión para el día 21 de mayo, una vez todas las partes tengan en su haber la información referida del aprovechamiento. Proponiendo que en esa reunión y a la vista de la información se aporten borradores de convenio por las partes. De no alcanzarse acuerdo de convenio, se procederá por la parte que interese, a instar el procedimiento general de constitución en Comunidad General de Usuarios.

9.- En fecha 9 de mayo de 2014, por el Presidente de la S.A.T. se da cuenta al Ayuntamiento de Aspe, de las inversiones realizadas en los pozos, con la finalidad de su repercusión económica a la Comunidad de Usuarios en constitución.

10.- En fecha 21 de mayo de 2014, se celebra nueva reunión de cotitulares del aprovechamiento de las aguas subterráneas "Cuesta y Canalosa", para su constitución en Comunidad de Usuarios, dialogándose respecto de la regulación del aprovechamiento y de que la documentación remitida por la SAT Hondón de las Nieves es insuficiente, por lo que se muto acuerdo, las partes deciden que antes del día 23 de mayo se facilite inventario de las instalaciones que deberán ser adquiridas por la Comunidad General de Usuarios nueva, las cuales serán tasadas por las partes a fin de llegar a un acuerdo definitivo en cuanto a su valoración. La CR Hondón facilita borrador de convenio elaborado para su estudio.

11.- En fecha 23 de mayo de 2014, por el Presidente de la S.A.T. 3539 Hondón de las Nieves, se presenta en el Ayuntamiento de Aspe Inventario a fecha actualizada de los existente en Pozos Cuesta y Canalosa.

12.- En fecha 11 de junio de 2014, se realiza nueva reunión de cotitulares del aprovechamiento de aguas subterráneas "Cuesta y Canalosa" para su constitución en Comunidad de Usuarios. No se llega a un acuerdo unánime de todos los partícipes en cuanto a la constitución en CGU mediante convenio, por lo que se solicita la constitución de la misma por el procedimiento general, convocando a Asamblea General Constituyente en la que se elija la comisión encargada de redactar las

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá, así como las bases a las que habrá de ajustarse.

13.- En fecha 25 de junio de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, se publicó Convocatoria para aprobación de Comisión Encargada de Redacción de Programas y Reglamento de Comunidad de Usuarios para el aprovechamiento de las aguas de las captaciones “La Cuesta” y “La Canalosa”, las cuales radican en el Término municipal de Hondón de las Nieves (Alicante), emplazándose a las partes para el día 17 de julio de 2014, a las 10:30 h.

14.- En fecha 9 de julio de 2014, se recibe liquidación de la Confederación Hidrográfica del Júcar respecto de la tarifa de utilización del agua de las fuentes *Cuesta y Canalosa*, por importe de 4.733,61 €, siendo aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2014.

15.- En fecha 17 de julio de 2014, se reúnen en Hondón, los miembros de la futura Comunidad General de Usuarios Cuesta y Canalosa, asistiendo representantes de las Comunidades de Regantes del Aspe, de Hondón de las Nieves y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, faltando el Ayuntamiento de Aspe. Entre los acuerdos a adoptar se establecen en dicha Acta, la constitución de la C.R. de Usuarios; el nombramiento de una Comisión encargada de redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, así como Presidente y Secretario y la aprobación de las Bases, a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

16.- En fecha 22 de julio de 2014, por el abogado de la C.R. Hondón de las Nieves se remite el borrador del Acta, para posteriormente pasarla a firma de cada uno de los miembros de la Comunidad General.

17.- En fecha 15 de septiembre de 2014 se publica, en el BOPA número 176, nueva convocatoria de la Junta de Usuarios para la aprobación, en su caso, del texto de definitivo de los estatutos de funcionamiento,

18.- En fecha 2 de octubre de 2014, se celebra nueva Junta en la que analizan las posiciones de las partes y se señala una segunda sesión de trabajo para el día 23 de octubre de 2014.

19.- En fecha 23 de octubre de 2014, por los miembros de la Junta de Usuarios se delibera sobre el proyecto de Estatutos y, ante la repentina comunicación por parte de la CR Virgen de las Nieves de Aspe de renunciar a sus derechos de aprovechamiento, se propone remitir el documento a informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar, si bien, se supeditan las proporciones y representaciones establecidas en las Ordenanzas o Estatutos, al informe que emita el citado organismo de cuenca.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



20.- En fecha 26 de noviembre de 2014, se recibe aprobación de Tarifa para el Ayuntamiento de Aspe, por importe de 4.544,27 € correspondiente a la anualidad 2015, tarifa cuyo importe se aprueba para el pago en fecha 7 de julio de 2015, por la Junta de Gobierno Local, una vez recibida la correspondiente liquidación en fecha 20 de mayo de 2015.

21.- En fecha 28 de noviembre de 2014, por la Comunidad de Regantes Virgen de las Nieves de Aspe, se presentan alegaciones a la propuesta de Ordenanzas y Convenio de la Comunidad de usuarios.

22.- En fecha 17 de abril de 2015 se presenta, por el Presidente de la Comisión encargada de redactar las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad General de Usuarios "Cuesta y Canalosa"-en formación, ante la Confederación, la documentación necesaria para que por ésta se apruebe las Ordenanzas/Estatutos.

23.- En fecha 23 de junio de 2015, por la Jefe de Servicio de Comunidades de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Júcar se emite requerimiento al Ayuntamiento de Aspe solicitando acuerdo plenario relativo a la solicitud de concesión de aguas de los pozos "Cuesta y Canalosa" para uso abastecimiento y a la integración en la comunidad general a constituir, o bien que indique las causas que lo impidan.

24.- En fecha 23 de junio de 2015, por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se requiere a la Junta de Usuarios que en el plazo de un mes remita informe respecto del contenido de la disposición final primera de las Ordenanzas y Reglamentos aportados, relativa a la decisión de la Comunidad de Regantes Virgen de las Nieves de Aspe, de renunciar a sus derechos en el aprovechamiento de aguas otorgado.

25.- En fecha 6 de julio de 2015, por el Ayuntamiento de Aspe, se remite el Acuerdo Plenario adoptado en fecha 12 de agosto de 2014.

26.- En fecha 18 de diciembre de 2015, se recibe la aprobación de la tarifa de utilización del agua correspondiente al ejercicio 2016, para el Ayuntamiento de Aspe, por importe de 4.354,92, la cual es aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016.

27.- En fecha 23 de septiembre de 2016, por la Comunidad de Regantes de Aspe, se presenta ante la Presidencia de la Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, denuncia por la negativa de la Comunidad de Regantes de Hondón de las Nieves de aguas para riego.

28.- En fecha 6 de junio de 2017, se recibe la liquidación de la tarifa de utilización del agua correspondiente al ejercicio 2017, para el Ayuntamiento de Aspe,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



por importe de 4.165,58 € y se desestiman las alegaciones que habían sido presentadas frente a la aprobación de tarifas por la Comunidad de Regantes de Aspe.

29.- En fecha 22 de junio de 2017, se recibe informe de fecha 15 de junio de 2017, de la Jefe de Servicio de Comunidades de Usuarios en el que se requiere al Ayuntamiento de Aspe para que, en el plazo de un mes, se aporte el Convenio que se acompaña corregido y suscrito por todos los partícipes de la Comunidad.

30.- En fecha 11 de julio de 2017, por el Ayuntamiento Pleno se adopta Acuerdo por el que se aprueban los Estatutos para la constitución de la Comunidad General de Usuarios de los Pozos Cuesta y Canalosa, suscribiéndose los mismos por el Ayuntamiento de Aspe, junto al Ayuntamiento de Hondón de las Nieves y las Comunidades de Regantes de Aspe y Hondón de las Nieves, en Comunidad General de Usuarios de los pozos *Cuesta y Canalosa*, existentes en el municipio de Hondón de las Nieves, con una asignación de caudal al Ayuntamiento de Aspe de 9,19 % del volumen esto es, 350.000 m³ para abastecimiento humano y una cuota de participación en los gastos del 9,19 %, así como una participación en la Junta General con dos vocales de los ochos designables y con un porcentaje de participación en votación en base al cálculo del reparto de derechos, sin que ningún miembro pueda tener un 50% de todos los votos de la Comunidad, cualquiera que sea la participación en los elementos comunes, y, consiguientemente en los gastos de la comunidad.

Y, entre otros, se compromete del presupuesto municipal las cantidades previstas a partir del año 2018 para la asunción de gastos derivados de dicha nueva Junta de Usuarios, consistentes en:

- Tarifa anual por la utilización del agua: 4.165,58 €, para cada anualidad desde 2018 a 2038
- Coste estimado de explotación anual (desde el año 2014): 21.374,89 €/año (iva incluido) y hasta el año 2038, a excepción del año 2018 en el que deberá preverse un total de 4 anualidades, esto es, 85.499,56 €.
- Coste máximo de adquisición de las instalaciones (un solo pago): 25.600,76 €, a prever en el ejercicio 2018.

31.- El citado Convenio es formalizado entre las partes, en fecha 27 de febrero de 2018, sin que hasta la fecha haya sido autorizado por la Confederación Hidrográfica del Júcar y sin que hasta la fecha, se hayan adoptado los acuerdos económicos referidos al coste de explotación anual que han de pagar los usuarios, ni el referido al coste de adquisición de las instalaciones.

32.- Informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



33.- 20 de junio de 2018: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, emitido por tres votos a favor (2 GM EU y 1 GM PSOE) y dos abstenciones (GM PP).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De la documentación obrante al expediente se ha venido manifestando por sucesivas corporaciones y Alcaldes, la voluntad de mantener los antiguos derechos de agua, procedentes de las captaciones subterráneas del entorno hidrológico, en la actualidad, Pozos de Cuesta y Canalosa. Dichos derechos de agua se han venido utilizando, en primer lugar, para consumo humano, y de forma secundaria para riego.

SEGUNDA.- El procedimiento regulado en el Artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos, preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, siendo en síntesis el siguiente:

1º.- Procedimiento constitutivo: La persona que sea designada por las personas o entidades usuarias que han de integrar la Comunidad, o en su defecto, el Alcalde o la Alcaldesa de la población en cuyo término radique la mayor parte del aprovechamiento, convocará a Junta general a todas las personas interesadas, al menos, con 15 días de antelación. La convocatoria se hará por medio de edictos municipales y anuncio en el B.O.P. o provincias en que radique el aprovechamiento, señalando el objeto, local, día y hora en que ha de celebrarse la Junta, para decidir sobre la constitución y características de la Comunidad.

En la Junta se formalizará la relación nominal de las personas usuarias con expresión del caudal que cada cual pretenda utilizar y se acordarán las bases a las que habrán de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos. En esta misma Junta se levantará la correspondiente acta.

2º.- Segunda Asamblea o Junta General para aprobación de Estatutos y Reglamentos: El Presidente o la Presidenta de la comisión, en el plazo máximo de 2 meses, convocará nueva Junta general (con las mismas formalidades) a fin de examinar y, en su caso, aprobar los proyectos que se hayan redactado. En el acta se hará constar el resultado de los debates y votaciones que se hayan realizado.

En esta primera votación se computará a cada persona interesada el número de votos que corresponda según la tabla que figura anexa al Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en función del caudal teórico que corresponda utilizar a cada partícipe).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



3º.- *Exposición pública de Estatutos y Reglamentos:* Una vez aprobados los proyectos, se depositarán por término de 30 días en el local de la Comunidad o, en su defecto, en la Secretaría del Ayuntamiento (o Ayuntamientos) para que puedan ser examinados, a cuyo efecto se anunciará previamente en el B.O.P. y en los tablonos de anuncios de los Ayuntamientos.

Terminado el plazo de exposición, el Presidente o la Presidenta de la Comunidad remitirá al organismo de cuenca la documentación preceptiva.

Remitidos los Estatutos, finalmente, éstos han sido corregidos por el organismo de cuenca, que ha remitido mediante oficio de fecha 15 de junio de 2017, el texto definitivo que debe ser aprobado y suscrito por los cuatro miembros de la Junta de Usuarios en constitución, y que se acompaña al presente Acuerdo, habiendo sido formalizado en fecha 27 de febrero de 2018 por los usuarios y sin que el procedimiento haya culminado dándose por constituida la Comunidad de Usuarios.

TERCERA.- Teniendo en cuenta las fechas del ejercicio 2018 en las que estamos y que, de momento no existe liquidación alguna referente a los costes derivados de la explotación anual de los pozos y de la adquisición de las instalaciones (apartados b) y c) del Antecedente 30º relativo al Acuerdo Plenario de fecha 11 de julio de 2017 por el que se comprometen el presupuesto municipal, y con el fin de que dichas cuantías no queden sin invertir, se propone la modificación del citado Acuerdo para dejar sin efecto los compromisos presupuestarios, adoptándose un nuevo Acuerdo cuando exista liquidación prevista y para la anualidad en la que vaya a hacerse efectiva.

CUARTA.- Dado que el aprovechamiento que el Ayuntamiento de Aspe estima preservar, en cuanto a las captaciones de agua de los pozos de Cuesta y Canalosa, sería para consumo humano, la competencia se encuentra regulada dentro de las propias del municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 c) y artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tras su modificación por 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

QUINTA.- Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo el acuerdo a adoptar por mayoría simple de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la citada Ley.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Modificar el acuerdo plenario adoptado en fecha 11 de julio de 2018 relativo a los costes derivados de la constitución de la Junta de Usuarios de los Pozos Cuesta y Canalosa, en el sentido de comprometer del presupuesto municipal únicamente las cantidades relativas a la tarifa anual para la utilización del agua: 4.165,58 €, para cada anualidad desde 2018 a 2038. Respecto de los costes derivados de la explotación anual y coste máximo de adquisición de las instalaciones, adoptar el compromiso de habilitar el correspondiente crédito en el ejercicio presupuestario en el que se conozca el importe de las respectivas liquidaciones y su fecha de devengo, manteniéndose el resto de Acuerdos adoptados.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a la Comunidad de Regantes Virgen de las Nieves de Aspe, Comunidad de Regantes de Hondón de las Nieves, al Ayuntamiento de Hondón de las Nieves y a la concesionaria de agua potable, y comunicar a las áreas de Servicios Generales (Patrimonio), Recursos Económicos (Intervención/Tesorería) y Área de Territorio (Oficina Técnica).

7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000033/2018-SEC.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI" (RE2018008401 DE 27 DE JUNIO DEL 2018).

Video 07: <https://www.youtube.com/watch?v=Z9wVQRMenaw>

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ANTECEDENTES

ÚNICO: 27 de junio del 2018: Se registra de entrada con el número 2018008401 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“Don. Antonio Puerto García, portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, Doña Miriam Molina Navarro, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Sergio Puerto Manchón, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y Don Francisco Martínez Molina, portavoz del Grupo Municipal VESPA en el Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, elevan al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente:

MOCIÓN

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO DE 2018”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar.

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas trasversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERO: Adherirnos a la Declaración Institucional con motivo del día internacional del orgullo LGTBI del próximo 28 de junio y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

SEGUNDO: Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

TERCERO: Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

CUARTO: Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

QUINTO: Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

SEXTO: Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

En Aspe, a 27 de junio de 2018

Firmado y rubricado por Dña. Miriam Molina Navarro, Don Antonio Puerto García, Don Sergio Puerto Manchón y Don Francisco Martínez Molina.”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Adherirnos a la Declaración Institucional con motivo del día internacional del orgullo LGTBI del próximo 28 de junio y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

SEGUNDO: Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

TERCERO: Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

CUARTO: Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

QUINTO: Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

SEXTO: Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia, así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

8. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000034/2018-SEC.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP PARA SOLICITAR CONTRATACIONES DE SEIS MESES DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL. (RE2018008394 DE 27 DE JUNIO DEL 2018).

Video 08: <https://www.youtube.com/watch?v=GerT2qpQAb0>

INTERVENCIONES

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Puedo preguntar porque no se incluye esta moción.

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): El equipo de gobierno sabe usted que está trabajando en este tema y estamos dando pasos para tener un nuevo plan de emergencia social y en este momento no podemos tomar una decisión acerca de lo que usted propone. Lo dejamos para el mes que viene.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Queda rechazada la inclusión en el orden del día por 9 votos a favor y 11 votos en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: 7 votos del grupo municipal EUPV y 4 votos del grupo municipal PSOE.

Abstenciones: --

9. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000035/2018-SEC.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP RELATIVA A LA SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL VALORADO DE MEJORAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (RE2018008395 DE 27 DE JUNIO DEL 2018).

Video 09: <https://www.youtube.com/watch?v=5WIX5OuhvbM>

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

INTERVENCIONES

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Concejal GM PP): Entiendo que esta moción contará con el apoyo de todos los grupos municipales sino demostrarán una vez más que estarán alejados de la realidad. Y la realidad del municipio con respecto a limpieza y zonas verdes es más que deficiente. Por eso proponemos la elaboración de un plan integral que nos aleje de improvisaciones en las zonas verdes. Plan integral que tenga en cuenta todas las zonas verdes del municipio, las que ya lo son, y las que deberían serlo. Un plan valorado, que cuantifique tanto económicamente, como en recursos humanos lo que supone la elaboración de dicho plan. Es necesario también que el equipo de gobierno haga autocrítica y reconozca que el estado de las zonas verdes de nuestro municipio es lamentable. También pedimos que se mantenga informados a los vecinos, pues nos trasladan que son muchas las quejas que presentan por registro de entrada y pasa el tiempo y ni siquiera se contesta, aunque sólo sea por

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



cortesía. Lo que pensamos que conseguirá con este plan es que los niños no corran peligro cuando disfrutan de nuestros parques y que disfruten de nuestras instalaciones. Hemos comprobado a lo largo de este mandato el estado lamentable de muchas de las zonas verdes. Es cierto que se han realizado actuaciones en las zonas verdes, pero pensamos que dichas actuaciones se han realizado para silenciar a los vecinos. Que ustedes carecen de un plan de actuación para parques de nuestro pueblo. Es necesario tener una hoja de ruta. También es cierto que el PP os ha puesto en alerta sobre este tema. En enero 2016 presentamos un ruego para organizar el servicio de forma eficiente, en abril del 2016 presentamos una moción para la mejora de los juegos infantiles, en junio del 2016 otro ruego para que se llevase a cabo un plan especial de limpieza en las zonas peatonales, en noviembre del 2016 para que se adecuen los horarios del servicio de limpieza viaria, en septiembre del 2017 para que se realizaran labores de limpieza los domingos por la mañana y algunas más. De la misma manera y una vez más, le decimos al equipo de gobierno que desde el Grupo Popular nos ponemos a su disposición para elaborar dicho plan. Por todos estos motivos les solicito el voto favorable a dicha moción.

D^a Myriam Molina Navarro (Portavoz GM PSOE): Gracias señora Alcaldesa, buenas noches. Nuestro compañero Caralampio Díez concejal de servicios evidentemente tiene un plan de actuación. Un plan que los vecinos y vecinas de nuestro municipio han podido ver con sus ojos los diferentes arreglos llevados a cabo en todos y cada uno de los parques del municipio, porque ese ha sido su plan, actuar en todos y cada uno. Arreglos tales como nuevas zonas de sombraje, nuevas farolas, nuevos juegos infantiles, juegos para personas con diversidad funcional, arreglos de zonas deportivas, arreglos de pavimentos, sustitución de areneros por cauchos, sustitución de bancos, papeleras y zonas verdes, mejora del sistema de riego, etc. Es cierto que los parques tienen necesidades, pero la situación está muy lejos de la que nos encontramos cuando entramos a gobernar. También es cierto que tenemos falta de personal, que se nos ha planteado y que ha sido debido a la Ley de sostenibilidad. Pero les aseguro que se están poniendo todas las medidas necesarias para darle una pronta solución. Las mejoras en los parques han sido continuas y constantes. Es una pena que nuestro compañero Caralampio Díez no haya podido estar aquí esta noche por motivos personales para contarle de primera mano las actuaciones. Es por ello que mi grupo no va a apoyar esta moción.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Concejal GM PP): Me dice usted que el equipo de gobierno tiene un plan. La limpieza, el mantenimiento de las zonas verdes —no sé si ese plan contempla todos los parques y zonas verdes de nuestro pueblo—, —no sé si ese plan, que es lo que pedimos, está valorado—, veo que por exposición que haces el equipo de gobierno está alejado de la realidad, y o no pasean por los parques o no ven las quejas de los vecinos, o no quieren verlo. Me decía usted que se han llevado a cabo numerosas actuaciones, faltaría más, llevan ustedes 6 años gobernando. Y esas mejoras que se han llevado a cabo es necesario un mantenimiento de estas zonas. Me hablas que hay una necesidad, me hablas y dices que hace falta personal, pues no

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



entiendo porque vais a votar en contra. Lo que pido es un plan que establezca esas necesidades y podríamos ver si yo estoy alejado de la realidad o ustedes. Les pido que recapaciten y voten a favor de esta moción.

D^a Myriam Molina Navarro (Portavoz GM PSOE): Me reitero en lo dicho anteriormente. Mi compañero Caralampio Díez tiene un plan de actuación. Su plan es actuar en todos y cada uno de los parques y zonas verdes del municipio y así lo ha realizado. Es evidente que tenemos falta de personal, pero se está trabajando frente a ello. No voy a entrar en más discusión, pero permíteme porque me parece deshonesto que aprovechando la ausencia del concejal de Servicios y Mantenimiento para traer esta moción hoy al Pleno.

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Yo creo que ha quedado claro lo que cada grupo municipal mantiene.

D. Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): ¿Desde cuándo falta gente en los servicios de limpieza?

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Pues el personal siempre es insuficiente. Pero lo cierto y verdad es que como ya hemos explicado, nosotros tenemos un límite en el capítulo I impuesto por el Ministerio de Hacienda y además tenemos límites a la hora de sustituir jubilaciones. Eso significa una merma de personal en todos los departamentos. Es cierto que el concejal de personal tiene un plan con los coordinadores que pretende sectorizar los trabajos y las responsabilidades y por otra parte la intención del concejal de servicios es elaborar unos programas para dotar con más personal a los parques.

D. Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): Es que no entiendo, y seguramente muchos vecinos tampoco, y es que a la hora de limpiar el pueblo nos limiten. Y vemos que, a la hora de invertir en deporte, fiestas, etc... ¿hay límites ahí?

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Usted sabe que el presupuesto tiene varias reglas, estabilidad, regla de gasto, etc... Y las inversiones se han realizado atendiendo a nuestra capacidad. Pero eso no significa que los parques no hayan tenido inversiones, y estas han sido de mayor alcance gracias al concejal de Servicios. Cuando llegamos al gobierno teníamos un parque, el Miguel Iborra que sufría un montón de inconvenientes —recuerden las vallas—, ese parque además de su adecuación, tuvo continuas inversiones (fuente, escenario, etc...), se han realizado plantaciones, sustitución alumbrado. El parque del Último jueves se ha cambiado el pavimento, se han puesto juegos infantiles, se ha puesto nuevo vallado, etc... se han realizado una serie de inversiones en ajardinamiento, papeleras, bancos, etc... Eso no significa que le hayamos dado prioridad, sino que a los parques le podemos meter todo el dinero del mundo. Y me consta que el dinero en inversiones está destinado al parque Padre Ismael. El concejal es consciente de la deficiencia de los parques.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D. Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): Eso está muy bien, que invirtamos. Pero por otro lado estáis diciendo que en personal estamos limitados y si no nos dejan contratar, pues una empresa.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal GM EUPV): Como se ha puesto en tela de juicio que no se facilita el personal suficiente, y al margen —que no se ha citado aquí— esas limitaciones que tenemos desde Madrid —gobierno del PP— básicamente en personal, pues también he de decirle que hemos tenido limitaciones como la falta de personal de diversa índole que ha afectado al área de mantenimiento. Sin entrar a discutir, digo que el Ayuntamiento está falto de personal. Y tampoco pienso que la solución es ir a buscar empresas. Aquí ha habido mantenimiento privado y público se ha tenido un mantenimiento bastante decente. El Ayuntamiento solicitó personal, pero se rechazó. Todos los años intentamos meter el máximo dinero posible y recientemente hemos tenido problemas que no podíamos hacer ni sustituciones. Y como bien dices, nos podemos gastar dinero en una empresa y no en personal. Eso está limitado por Madrid.

D. Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): Eso no es ninguna excusa para no tener el pueblo limpio.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Concejal GM PP): Sólo pido una ordenada discusión. En primer lugar, Myriam, «silencio», estoy contando hasta 10 porque si hubiese querido pillar, hubiese hecho una pregunta en voz. Este grupo municipal trabaja para hacer las preguntas. Nosotros no aprovechamos ninguna circunstancia personal de nadie. Y luego Paco, te voy a contestar yo más breve que Chencho, la limitación no es presupuestaria, es de ideas. No sé hasta qué punto tendrán para echarle las culpas a Madrid, pero ya después de verano se les acaba. Y al equipo de gobierno, pueden seguir viviendo en su mundo ideal, en su Aspe de color de rosas, en que todo está bien hecho, que no tienen ningún fallo, que los parques pasas un algodón y hace hasta el «clean». Pues si quieren seguir en su mundo ideal y no solucionar los problemas que nos presentan los vecinos, pero el PP siempre va estar trabajando y no se va aprovechar de ninguna situación personal.

ANTECEDENTES

ÚNICO: 27 de junio del 2018: Se registra de entrada con el número 2018008395 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Aspe, en su nombre y representación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91 y 97 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno la para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL VALORADO DE MEJORAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Exposición de Motivos:

Tras las diferentes quejas manifestadas por los vecinos de la Avda. Padre Ismael por el deficiente estado actual del Parque "Cronista Juan Pedro Asencio" el Grupo Municipal Popular ha visitado junto a los vecinos dicho parque comprobando el lamentable estado del Parque, vegetación seca, insuficiente limpieza del parque como de las pocas papeleras que existen, vegetación peligrosa para los niños alrededor de la zona infantil, el mal estado de la instalación del riego por goteo, la abundancia de maleza en los parterres hacen campar a su anchas diferentes roedores que se convierten en un peligro para salud pública de los usuarios del parque. Por lo que pensamos que es un parque que precisa de una actuación especial y urgente.

Estas deficiencias y quejas no solo se dan en esta zona verde, es extensiva al Parque El Huerto, Barrio del Castillo, Sta. Elena, Parque Miguel Iborra, o el solar que ya debería ser zona verde en Agrónomo Francisco Mira, etc incluso en el Parque Dr. Calatayud, que aparentemente recibe una mayor actuación de limpieza, ofrece en algunos de sus parterres una gran abundancia de maleza.

El Grupo Municipal Popular ha presentado a lo largo de legislatura diversos ruegos, preguntas e incluso mociones para la actuación en las zonas verdes del municipio, pero los problemas no sólo se deben solucionar cuando se reciben las quejas, el servicio municipal debe velar por el buen mantenimiento de estas zonas y no actuar solamente tras las quejas por parte de los vecinos, es necesario la elaboración de un Plan Integral de mejoras, limpieza y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.

Desde el Grupo Municipal Popular creemos que la elaboración de dicho plan el Ayuntamiento será capaz de ofrecer un mejor servicio de limpieza y mantenimiento, alejado de las improvisaciones y actuaciones para silenciar las quejas vecinales y dejaremos de dar una mala imagen de nuestro Pueblo a los diferentes visitantes.

Es por lo que proponemos el siguiente ACUERDO:

1- La elaboración de un PLAN INTEGRAL VALORADO DE MEJORAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO que garantice de manera efectiva el buen estado de las mismas.

En Aspe, a 27 de junio de 2018.

Fdo. y rubricado por D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular."

ACUERDO

Queda rechazada por 9 votos a favor y 11 votos en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: 7 votos del grupo municipal EUPV y 4 votos del grupo municipal PSOE.

Abstenciones: --

10. MOCIONES.

Han quedado incluidas como tal los puntos 7, 8 y 9 transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1 RUEGO ORAL NÚMERO 1. (Video 10: <https://www.youtube.com/watch?v=BBSDY6tkoEc>) D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Mi ruego es para la señora portavoz socialista, trabaja en Monforte, vive en Novelda y cobra un sueldo de aquí del Ayuntamiento. Mi ruego es que por favor un ratito pasee por los parques de Aspe.

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): A ver, yo creo que eso es un ataque gratuito. La concejala y portavoz socialista que cumple con creces, y se pasea por los parques y por todo el pueblo.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Mi ruego es que se pasee por los parques de Aspe.

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Juan está fuera de lugar.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Vale, quito la primera parte del ruego, y pido que se pasee por los parques de Aspe.

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Se pasea y la ciudadanía la ve suficientemente.

11.2 RUEGO ORAL NÚMERO 2: (Video 11: https://www.youtube.com/watch?v=dSOjrmjS_yI) D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Para romper un poco el hielo. Voy hacer un ruego que ustedes conocen. Es un ruego que ruega el colectivo de los fotógrafos de Aspe de enero. Valoran las campañas de protección de los comercios de Aspe, pero ellos se sienten —sino maltratados— un poco ignorados por el Ayuntamiento. Es un colectivo que mantiene negocio relacionado con la fotografía y con el poco volumen de negocio que en estos momentos tienen. Y que siempre que el Ayuntamiento lo ha solicitado han colaborado. Pero también hay otras entidades —Junta Mayor de Cofradías y Hermandades, Unión de Moros y Cristianos— que habitualmente tienen la costumbre un año a unos y otros años a otro pedirle que ejerzan de fotógrafos oficiales para hacer un banco de fotografías. Y ellos lamentan que su Ayuntamiento no recurra a ellos de forma profesional a la hora de dotar a los programas culturales, revistas, etc... de fotografías realizadas por estos profesionales. Se sienten maltratados con respecto a otros comerciantes del municipio. El Ayuntamiento no consume fotografía de los negocios de Aspe, es algo que al Ayuntamiento no le costaría mucho. Por ello, insto a Cultura, Comercio, etc.. y que recurran a los profesionales de fotografía de Aspe para encargarle archivo y quede en poder del Ayuntamiento. Traslado un ruego que con el paso de los meses no se ha puesto solución.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D^a Myriam Molina Navarro (Portavoz GM PSOE): Simplemente decir que sí que se sigue colaborando con los comercios de fotografía. Esto que ibas a coger, nos lo ofreció otra persona. La colaboración con los fotógrafos sigue siendo igual de estrecha que antes.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Cuando se hacen fotografías de parajes, platos, etc... Entiendo que tenemos una persona que lleva redes sociales, pero quiero recordar y que es de recibo que, igual que potenciamos los comercios locales, nos acordemos de los estudios de fotografía.

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Aceptamos el ruego. Es cierto que el Ayuntamiento ha dejado una práctica habitual que era hacer reportajes que servían de fondo de archivo. Y creo que sí que es conveniente volver a retomar esa actividad. Trabajaremos con ello y cuando sea necesario tener fotografías de calidad.

11.3 RUEGO ORAL NÚMERO 3: (Video 12: https://www.youtube.com/watch?v=F_yqmKwfChQ)

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Es un ruego al equipo de gobierno y a la Alcaldesa. Voy a empezar por el final. El ruego es que no despreciando e ignorando la labor del Partido Popular. Yo creo que le iría bastante mejor como Alcaldesa si de vez en cuando hiciera caso de lo que el Partido Popular lleva trayendo a este Pleno, trasladando propuestas y buscando soluciones. Hemos asistido esta semana al episodio de las pancartas en la calle Las Parras y eso es una reivindicación de hace años de este grupo —de hecho, adquirió con nosotros un compromiso en julio 2016—, y que ahora se ve obligada a tomar un compromiso en este segundo semestre cuando ha saltado la noticia, pública, evidente y quizás un poco molesta. Pero también podemos hablar del tema del traslado del almacén de las basuras, tema de los parques, distintas mociones, etc... distintas recomendaciones, propuestas a los presupuestos. Y es que la labor de 8 concejales —que representa a 4000 vecinos— ha sido ninguneada y obviada una y otra vez por el equipo de gobierno. Es lamentable que el trabajo que hacemos en las comisiones informativas, incluso estos Plenos tengan menos peso que unas fotografías y pancartas. Creo que eso lleva a la política municipal a muy mal lugar, y si circunscribimos todo a la crítica de los vecinos sea pública y notoria y no tenemos en cuenta la labor de este grupo. Le iría bastante mejor si hiciera caso, y cuídese mucho de ciertas compañías porque en estos últimos tiempos el tema del fuego amigo está bastante extendido. Por tanto, no limitemos la acción política a responder redes sociales y pancartas. Yo le vuelvo a tender la mano y en su decisión estará aceptarlo.

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Yo creo que posiblemente porque este equipo de gobierno no trabaja de acción reacción, sobre la calle Las Parras yo me comprometí en que tendríamos en breve un proyecto. Ese proyecto está dentro de los objetivos de los técnicos de urbanismo. Mi intención era no haber pasado del año

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2017. Esa herramienta no la tenemos, pero desde febrero del 2018 se ha puesto dentro de los objetivos de la oficina técnica la redacción del pliego. Me tengo que sentar a ver exactamente de lo que va a ser realmente el nuevo parque y que sea respuesta a lo que tienen en sus mentes los vecinos. Por lo tanto, pienso que antes de acabar el año tendremos adjudicado y redactado ese proyecto. El objetivo es licitar las obras y tener al menos iniciado antes del fin de esta legislatura, que es mi compromiso con los vecinos. No vamos a salto de mata, tenemos un plan de trabajo. Sí que es cierto que hemos tenido que priorizar y que hemos tenido que ir reajustando.

11.4 PREGUNTA ORAL NÚMERO 1. (Video 13: <https://www.youtube.com/watch?v=ffGMVWGMwig>) D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): La necesidad de cubrir dos plazas en el departamento que usted dirige, urbanismo. La de Ingeniero técnico industrial y la de arquitecto. Y sobre la carencia de personal, que usted me diga la fórmula utilizada en el área de territorio, se ha contratado un ITI. Parece ser que en algunas áreas hay soluciones y en otras no. Por tanto, en qué punto se encuentra la cobertura de las vacantes, y cuál ha sido la fórmula utilizada para cubrir las necesidades de personal que usted ha tenido.

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): El departamento de territorio hemos tenido que reforzarlo por la adhesión al plan Edificant, se ha contratado a una arquitecta, en virtud de una bolsa de arquitectos que teníamos. Esta persona está contratada y el resultado es que ya tenemos la delegación de competencias del colegio Doctor Calatayud y ahora mismo está trabajando en las demás memorias, en concreto Serranica, Castillo, etc... Para cubrir las plazas de los profesionales que se han ido en comisión de servicios, se sacaron dos bolsas la de arquitecto técnico y la de ingeniero técnico industrial. Mientras tanto hemos contratado un ingeniero técnico industrial. Ya tenemos las dos bolsas terminadas y tenemos la autorización para contratar a los profesionales.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Quiero entender que la contratación de la arquitecta es laboral, y en cuanto al técnico, ¿es contrato laboral o mercantil?

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Hemos tenido que contratar a un profesional porque no teníamos ingenieros en bolsa.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): ¿Por lo tanto se ha acudido a un contrato mercantil para solventar una necesidad de personal?

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Era una necesidad imperiosa, porque no teníamos bolsa. Solamente tengo que decirte que esas contrataciones tienen sus limitaciones. Eso no soluciona lo que usted pretende trasladar con la pregunta.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



11.5 PREGUNTA ORAL NÚMERO 2. (Video 14: <https://www.youtube.com/watch?v=njM-2wTyJik>) D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Hace unos minutos ustedes han votado no a una moción que hemos presentado esta mañana. Ha explicado usted porque están trabajando. Yo creo que estas cosas no serían necesarias, pero me veo en la obligación de decirlo. Hace 2 meses el concejal de Empleo —al que agradezco su comunicación constante— ya anticipaba la conveniencia de ampliar el plazo de los contratos de 3 a 6 meses, ello conllevaría menor número de gente, pero más tiempo. Teniendo en cuenta esto, el concejal me dijo ya tenemos las bases, pero van a ser 3 meses porque con los problemas que vienen de Conselleria había que complementar parte. Yo no estaba de acuerdo porque terminamos el año con superávit y además hacen unas 60 modificaciones de crédito por año. Pasa el tiempo y metidos en junio y pregunto al concejal y oficina ADL, así como por la partida. Se me informa que serán 15 trabajadores por un periodo de 3 meses y coste de 100.000 euros. Con estos datos era pertinente traer la moción solicitando que sean 6 meses. Dicho todo esto, esta mañana han dicho que no lo ven con malos ojos, yo pido adquirir un compromiso. La pregunta es, teniendo en cuenta todo lo trabajado, ¿Por qué no han querido adquirir sea en lugar de 3 meses, por 6 meses?, para que así las personas que participen puedan estar en programas después 24 meses.

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Al final vamos a tratar la moción sin debatirla. Sergio, cual es la pregunta.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): La pregunta es por qué han negado debatir esta moción en el Pleno.

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Porque estamos trabajando en ello. Te lo he explicado esta mañana. Has visto que las bases que te entregó Iván han mejorado. Y por eso nadie ha querido comprometerse. Creo que debemos reunirnos la comisión de empleo y seguir trabajando. Hemos dejado la moción para el mes que viene.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:45 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidenta del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516201344037516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

